

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: Proyecto de ley que crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad

Ministerio que lidera: Ministerio de Hacienda

Ministerios que firman: Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Fecha Informe: 08/05/2024 9:46:58

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El proyecto de ley crea la "Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad", un servicio público descentralizado de carácter técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá como objetivo promover y evaluar la eficacia, eficiencia y coordinación de las políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado y las buenas prácticas regulatorias para aumentar el bien común y la productividad.

No

Cambios normativos

Cambios Normativos: Crea nueva normativa

Rango de la Regulación: Crea o modifica un organismo público

II. Descripción General

Problema identificado

En Chile, la fragmentación de las competencias de evaluación entre varios organismos dificulta la coordinación y oportunidad en el desarrollo de políticas públicas. Por ello, se propone crear una nueva entidad que coordine la evaluación de políticas públicas, promueva buenas prácticas regulatorias y fomente la productividad, siguiendo los lineamientos del Programa de Gobierno y el Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal (Pacto Fiscal).

Para desarrollar políticas públicas efectivas que satisfagan las expectativas de los ciudadanos, es vital contar con información precisa sobre la eficacia de estas políticas, planes y programas. Esto permite verificar los resultados esperados y, si es necesario, hacer ajustes. Las evaluaciones rigurosas son cruciales para identificar logros y deficiencias, optimizando así el diseño y la gestión de las iniciativas evaluadas.

Este Proyecto de Ley pretende instituir un Servicio independiente que garantice la calidad, eficiencia y coherencia regulatoria, construyendo sobre la base de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP,) y abordando los retos derivados de la atomización funcional en la evaluación de políticas públicas en el país.

Objetivos esperados

El objeto de la Agencia será velar, promover y evaluar la eficacia, eficiencia y coordinación de las políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado, así como promover los instrumentos y las buenas prácticas regulatorias, con el fin de contribuir a aumentar el bien común y la generación de ganancias en productividad.

Alternativas consideradas

En primer lugar, se consideró crear una institucionalidad que evaluara, en todo el ciclo regulatorio, políticas, planes, normas

y programas; para lo cual se iban a trasladar facultades de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y Subsecretaría de Evaluación Social (SES) -del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF)-, que actualmente evalúan programas sociales y no sociales, respectivamente, además de absorber a la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP).

Finalmente se decidió mantener las facultades de evaluación ex-ante de programas sociales y no sociales en las entidades que actualmente las realizan, específicamente DIPRES y SES. Sin embargo, la nueva ley establece que la evaluación ex-post de programas y su monitoreo, así como la definición de las directrices para la evaluación ex-ante de normas -tareas que previamente llevaban a cabo SEGPRES junto con MINECON-, serán responsabilidad de la nueva Agencia creada por esta legislación. Además, esta Agencia absorberá las funciones de la CNEP e incorporará nuevas atribuciones para la promoción de Buenas Prácticas Regulatorias y la emisión de recomendaciones sobre problemas públicos y productividad.

Justificación de la propuesta

Esta propuesta se justifica debido al buen funcionamiento de las evaluaciones ex-ante de programas, tanto sociales como no sociales, realizadas por la DIPRES y la SES, respectivamente. No era necesario crear una nueva institucionalidad para replicar funciones ya existentes, sino más bien era esencial contar con una entidad que coordinara estas labores y ayudara a resolver diferencias, en caso de presentarse. Por ello, se optó por establecer una Agencia que no solo absorbería las funciones de la CNEP, sino que también asumiría roles evaluadores no cubiertos actualmente por otras instituciones, como la evaluación ex-post de programas y de normativa.

Era indispensable la creación de una nueva institucionalidad con independencia técnica que garantizara la calidad en la evaluación de las políticas públicas y fomentara la productividad.

Descripción del contenido de la propuesta

El presente proyecto de ley se organiza en cuatro títulos, además de seis disposiciones transitorias.

1. De la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad

a. Naturaleza jurídica, objeto, funciones y atribuciones:

En el Título I del proyecto de ley se crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad (en adelante, la "Agencia"), como un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente o la Presidenta de la República a través del Ministerio de Hacienda.

2. Del Consejo de la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad

La Agencia contará con un Consejo compuesto de cuatro consejeros(as) y un Presidente(a), que lo presidirá. Los consejeros(as) durarán 5 años en sus funciones pudiendo ser renovados por una sola vez. La dirección superior de la Agencia corresponderá al Presidente(a), quien tendrá entre sus funciones la de ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y ejercer la administración interna de la Agencia para el cumplimiento de sus fines y funciones.

3. De las actividades de la Agencia

El Título III regula de manera detallada las principales actividades de la Agencia, entre las que se incluyen:

- Evaluación ex post de programas, trasladando funciones que hoy realiza la Dirección de Presupuestos. Esta evaluación se realizará en base a un Plan de Evaluación de Resultados para cuya elaboración, la Agencia deberá consultar a distintos Ministerios y a la Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso.

Los procesos de evaluación ex-post resultarán en un Informe Final que incluirá resultados, hallazgos, una categoría de desempeño, y sugerencias para optimizar políticas, planes y programas, así como su coordinación con otros entes públicos, las cuales deberán ser consideradas para la elaboración de los Planes de Mejora.

- Promoción de Buenas Prácticas Regulatorias: La Agencia promoverá las buenas prácticas regulatorias, fijando objetivos y lineamientos para mejorar la gestión y la calidad normativa, y monitoreando su implementación, sobre la base de los principios de proporcionalidad, responsabilidad y transparencia e innovación.

- Evaluación de Impacto Regulatorio Ex-Ante: Asimismo, la Agencia velará por la realización de la Evaluación de Impacto Regulatorio Ex-Ante de aquellos proyectos de ley de iniciativa del Presidente o la Presidenta de la República y decretos supremos que cumplan con los criterios previamente definidos por la Agencia, antes de su entrada en vigencia.

- Recomendaciones sobre Problemas Públicos y Productividad: Se faculta a la Agencia para evaluar y formular recomendaciones sobre políticas públicas, abordando obstáculos regulatorios y de gestión que afecten la productividad, el crecimiento económico y/o el bienestar social.

- Informe Anual de Productividad, que deberá publicarse en base a los procesos de evaluación referidos en el punto anterior

y los demás estudios e informes que realice por sí o a través de terceros.

•Planes de Mejora: La Agencia acompañará el diseño de Planes de mejora para implementar las recomendaciones formuladas en los procesos de evaluación que la misma realice. Además, hará seguimiento de dichos planes.

•Informe Anual de Desempeño: Anualmente, la Agencia informará al Presidente(a) de la República sobre el cumplimiento de sus funciones.

4.Otras disposiciones

Entrada en Vigencia

En el artículo primero transitorio inciso 2), se establece que el Presidente o Presidenta de la República dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la ley, mediante uno o más decretos con fuerza de ley expedidos por intermedio del Ministerio de Hacienda, señalará la fecha en que entrará en vigencia el articulado permanente de esta ley.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

El proyecto de ley permite aprovechar mejor las economías de escala dentro de la administración del Estado al centralizar funciones de evaluación de políticas públicas que hoy están dispersas en distintas instancias del Estado, en una. Ello permitiría hacer un uso más eficiente de los recursos públicos, que redundaría en un beneficio para la ciudadanía toda.

Adicionalmente, la nueva institucionalidad propuesta garantiza mejores flujos dentro de la administración, para que los procesos de evaluación de políticas públicas tengan incidencia tanto en el diseño de la misma como en el presupuesto, generando ciclos virtuosos en materia de eficiencia, eficacia y evitando la duplicidad dentro de la administración del Estado.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

Neutro

Detalle de impacto en género

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	Sí

Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No